

Anexo 1.- Principales instituciones identificadas en las distintas funciones del Estado y sus competencias relevantes en el ámbito de la sanción y el control de actos de corrupción.

Función Ejecutiva	
<p>Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (MINTEL)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar el control en las entidades reguladas por la Ley mediante inspecciones, verificaciones, supervisiones, evaluación de gestión administrativa o cualquier otro mecanismo que estime pertinente, orientados a vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, resoluciones y demás normas relativas a trámites administrativos. De sus resultados emitirá informes a las máximas autoridades de las entidades correspondientes para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar, de ser el caso. - Requerir información relacionada con los trámites administrativos de las entidades reguladas por esta Ley, que deberán ser remitidos en el plazo que se determine para el efecto. - Prevenir a las servidoras y servidores públicos de las consecuencias y sanciones que pueden derivar por la falta de atención a los requerimientos ciudadanos dentro del plazo establecido; así como por el incumplimiento a las disposiciones previstas en esta Ley y otras normas que regulen trámites administrativos (Ley Eficiencia de Trámites, art. 32).
<p>Ministerio de Trabajo (MDT)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar el control en la administración central e institucional de la Función Ejecutiva mediante: inspecciones, verificaciones, supervisiones o evaluación de gestión administrativa, orientados a vigilar el estricto cumplimiento de las normas contenidas en esta ley, su reglamento general, las resoluciones del Ministerio y demás disposiciones conexas. De sus resultados emitirá informes a los órganos de control pertinentes, para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar de ser el caso. - Determinar la aplicación de las políticas y normas remunerativas de la administración pública regulada por esta ley y evaluar y controlar la administración central e institucional. - Establecer métodos alternativos de intervención inmediata en las instituciones de la Función Ejecutiva, a fin de prevenir a las servidoras y servidores públicos, las consecuencias que se pueden derivar por el incumplimiento de las obligaciones de sus puestos y los deberes establecidos por la Constitución y la ley (LOSEP, art. 32).
<p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar la fiscalización y supervisión de la ejecución de los contratos, y suscribir los contratos de prestación de los servicios de fiscalización, de ser el caso. - Suscribir las actas entrega-recepción y las liquidaciones contractuales. - Atender y resolver los reclamos y los recursos que se presenten (Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública).

<p>Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión fiscal del Estado. - Preparar y elaborar estadísticas fiscales y consolidar la información presupuestaria, contable, financiera y de deuda pública de las entidades sujetas a este código. - Elaborar y mantener actualizados los registros de los entes financieros públicos y registro de los responsables de la gestión financiera. - Armonizar, homogenizar y consolidar la contabilidad en el sector público. - Elaborar los Estados Financieros Consolidados de las entidades y organismos que forman parte del Sector Público no Financiero. - Elaborar y proporcionar la información fiscal necesaria para la formulación de las cuentas nacionales y las cuentas fiscales. - Custodiar las acciones y títulos valores que se generen en la gestión pública, sin perjuicio de las atribuciones legales de otras entidades del sector público. - Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja.
<p>Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar acciones para detectar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas. - Remitir a la Fiscalía General del Estado el reporte de operaciones inusuales e injustificadas con los sustentos del caso. - Intervenir, a través de su titular, como parte procesal en los procesos penales iniciados por Lavado de Activos o Financiamiento de delitos en los que ha remitido reportes de operaciones inusuales e injustificadas. - Asumir el control para el caso de los sujetos obligados a entregar información, que no tengan instituciones de control. - Imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley. - Iniciar de oficio los análisis financieros en aquellos casos que se presuma la existencia de operaciones o transacciones económicas inusuales, injustificadas o sospechosas.
<p>Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Pública (Inmobiliar)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodiar, usar, enajenar, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos.

<p>Empresa Coordinadora de Empresas Públicas (EMCO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Controlar la gestión y riesgos en las empresas públicas coordinadas para la toma de decisiones en los directorios. - Evaluar la gestión de las empresas públicas en función de criterios de eficiencia, rentabilidad económica, financiera o social, así como sostenibilidad e impacto en la política pública, de acuerdo con sus respectivos planes estratégicos y de negocio. - Supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de creación, fusión, escisión, reorganización y liquidación de las empresas públicas de la Función Ejecutiva. - Solicitar la remoción de los gerentes y liquidadores de las diversas empresas públicas que tengan una gestión deficiente o que incumplan las políticas, lineamientos, herramientas y metodologías emitidas para la adecuada gestión de las EP (D.E. 1051 de 2020).
<p>Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El control del Sistema Nacional de Contratación Pública será intensivo, interrelacionado y completamente articulado entre los diferentes entes con competencia para ello. Incluirá la fase precontractual, la de ejecución del contrato y la de evaluación del mismo. - SERCOP tendrá a su cargo el cumplimiento de las atribuciones previstas en la Ley, incluyendo en consecuencia, la verificación de: <ul style="list-style-type: none"> - El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública; - El uso obligatorio de los modelos precontractuales, contractuales oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública; - El cumplimiento de las políticas emitidas por el Directorio del SERCOP y los planes y presupuestos institucionales en materia de contratación pública; - La contratación con proveedores inscritos en el (Registro Único de Proveedores (RUP) , salvo las excepciones puntualizadas en esta Ley; - Que los proveedores seleccionados no presenten inhabilidad o incapacidad alguna hasta el momento de la contratación; y, - Que la información que conste en las herramientas del Sistema se encuentre actualizada.
<p>Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento a gabinetes, así como al Gabinete de Proyectos de Alto Impacto. - Supervisar la gestión y resultados de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva (D.E. 1066).
<p>Función Judicial</p>	

Fiscalía General del Estado (FGE)	- Investigación, determinación de responsabilidad penal y persecución del delito (entre los delitos de acción pública están los delitos contra la administración pública: peculado, concusión, cohecho, enriquecimiento ilícito, etc.).
Corte Nacional de Justicia (CNJ)	- Sanción penal de delitos de corrupción

Función Electoral	
Tribunal Contencioso Electoral (TCE)	- Administrar justicia en materia electoral, conocer y absolver acerca de las consultas sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento de los procesos de remoción de las autoridades de los GAD y dirimir conflictos internos de las organizaciones políticas.

Función Legislativa	
Asamblea Nacional (AN)	- Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias.

Función de Transparencia y Control Social	
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)	- Requerir de cualquier entidad o funcionario público información para sus investigaciones o procesos, entre otras - Receptar e investigar denuncias sobre actos de corrupción - Receptar y tramitar denuncias, quejas o reclamos que no hayan sido atendidos en otras instituciones del Estado
Contraloría General del Estado (CGE)	Identificar y evaluar los procedimientos internos de prevención contra los actos de corrupción. Potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal. Previo a la determinación de responsabilidades con base a los informes de auditorías internas. Actuar coordinadamente con la Fiscalía General del Estado para iniciar y proseguir los juicios penales sobre delitos en el uso de recursos públicos.
Superintendencias	- Vigilancia, auditoría, intervención y control de actividades y servicios que prestan las entidades públicas y privadas.

